



## III OTRAS RESOLUCIONES

### **PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2008, de la Dirección General de Consumo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada el 31 de octubre de 2007 por el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso-Administrativo de Mérida y recaída en el procedimiento abreviado n.º 562/2006. (2008060644)*

En el procedimiento abreviado núm. 562/2006, interpuesto por la representación procesal de CESÁREO MORCILLO GRAGERA, siendo demandada la Junta de Extremadura, que versa sobre la Resolución del Director General de Consumo y Salud Comunitaria, de 27 de junio de 2006, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de la Jefe de Servicio de Consumo y Participación, recaída en el expediente sancionador núm. 651/2005, ha recaído sentencia firme, dictada el 31 de octubre de 2007.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVO :

Proceder a la ejecución de la sentencia dictada el 31 de octubre de 2007, por el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, recaída en el procedimiento abreviado n.º 562/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. Jesús Díaz Durán, en nombre y representación de D. Cesáreo Morcillo Grajera, contra Resolución del Director General de Consumo y Salud Comunitaria de 27 de junio de 2006 desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Jefa de Servicio de Consumo y Participación de 29 de marzo de 2006, recaída en el expediente administrativo n.º 651/2005, debo anular la resolución recurrida por ser contraria a derecho, en los términos y condiciones descritos en el Fundamento Jurídico Segundo de esta Resolución, con expresa imposición a la Administración demandada de las costas causadas”.

Mérida, a 7 de marzo de 2008.

El Director General de Consumo,  
PEDRO GARCÍA RAMOS